

MEDIDAS TOMADAS POR LAS OBRAS SOCIALES CON RESPECTO AL COVID-19

Estimado Prestador:

En el marco de ejercer con responsabilidad y solidaridad las medidas necesarias para prevenir y evitar la propagación del coronavirus Covid-19, iremos informando por este medio las medidas que las diferentes obras sociales van tomando con respecto a la atención de sus afiliados y a la realización de las diversas prestaciones.

Ordenado alfabéticamente por obra social:

FEDERADA SALUD (50): las autorizaciones o consultas se realizarán vía mail a autorizacionesparana@federada.com

GERDANNA SALUD (6): Mientras dure el aislamiento preventivo dictado por el Gobierno Nacional, la atención de los afiliados (Prácticas y Consultas) deberán ser autorizadas por Gerdanna Salud. No autoriza la atención por Teleconsulta.

IOSFA (66): sólo autoriza prestaciones consideradas de Urgencia y/o programadas que no puedan ser suspendidas o reprogramadas. La solicitud se realiza vía correo electrónico adjuntando la documentación respaldatoria a autorizaciones.entrerios@iosfa.gob.ar

OSPATRONES – OSPACARP (849): no se enviarán las autorizaciones con la firma de sus médicos auditores, sino que las autorizaciones se realizarán a través de los siguientes mail

- auditoriamedica@ospatrones.com.ar
- autorizaciones.especiales@ospatrones.com.ar
- fax@ospatrones.com.ar

OSPEDYC (743): decidió suspender todas las cirugías programadas (no urgentes) desde el miércoles 18 de marzo al martes 31 de marzo del corriente. Dichas prácticas deberán ser reprogramadas, a excepción: Cardiovasculares centrales, Vasculares periféricas arteriales, Procedimientos endovasculares intervencionistas (a criterio de la AM), Neurocirugía, Oncología, Pacientes sintomáticos.

OSPIM – MADERAS (77): tanto las consultas médicas como las practicas podrán ser presentadas en el recetarios medico “RP” con todos los datos completos

OSUNER (74 - 740): resolvió implementar un sistema que permita la emisión de autorizaciones de prestaciones y emisión de bonos mediante el mecanismo de WhatsApp. En

CONVENIOS

virtud de ello pueden a requerimiento de prestaciones y prácticas de los profesionales presentarse a ellas nuestros afiliados con la impresión de las mismas, la cuales remitiremos a los correos electrónicos o con la imagen remitida al celular. El profesional en este último caso deberá anotar para su facturación en la prescripción el número de orden que figura en la imagen, o imprimir la misma.

PASTELEROS ELEVAR, ITER (582): el expendio de bonos de consultas y ordenes de prácticas se realizará a través de medios digitales (mail o whatsapp). Por esta razón el coseguro deberá ser cobrado por el profesional. Valor coseguro tanto para consultas como para prácticas \$120,00

SANCOR SALUD (917-918): se encuentran trabajando a través de su plataforma web (usuario y clave de prestador se debe solicitar a conectividad@sancorsalud.com.ar informando su número de CUIL) y de su línea telefónica exclusiva 0800 7777 72583

SWISS MEDICAL (83): ha tomado la decisión de autorizar, a partir del 30 de Marzo, **dos atenciones mensuales por especialidad a través de plataformas on-line** de pacientes en tratamiento que la requieran.

Para efectuar la consulta el afiliado deberá dar conformidad al consentimiento (solicitarlo a convenios@cmparana.com.ar) en cada atención realizada. Luego deberá validar la atención en su sistema de conectividad habitual o en la WEB de prestadores de Swiss Medical (www.swissmedical.com.ar/prestadores).

En caso de necesitar una consulta adicional deberá validarla y adjuntar el informe justificativo correspondiente junto a la facturación.

Ante cualquier consulta, comunicarse con el Centro de Atención al Prestador 0810-333-7797 o vía mail a NataliaElizabet.Schesi@swissmedical.com.ar

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

